

PICA, 04 MAR 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Christian Salvo C., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.925 de alcoholes, según certificado N° 040 de fecha 27 de febrero de 2015 del Sr. Secretario Municipal indicando que en el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 04 de fecha 26 de febrero de 2015, aprueban el otorgamiento de patente de alcoholes a el Sr. Christian Salvo Cobb., y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórguese, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes.

- CHRISTIAN MARCELO SALVO COBB Rut N° 13.232.319-4, giro "Restaurant de Turismo", clasificación actividad económica S.I.I 552010, domicilio comercial Balmaceda N° 319, comuna de Pica.

Otórguese, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial.

- CHRISTIAN MARCELO SALVO COBB Rut N° 13.232.319-4, giro "Hospedaje", clasificación actividad económica S.I.I 551010, domicilio comercial Balmaceda N° 319, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/COV/XGP/LLP/rfp.

